

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

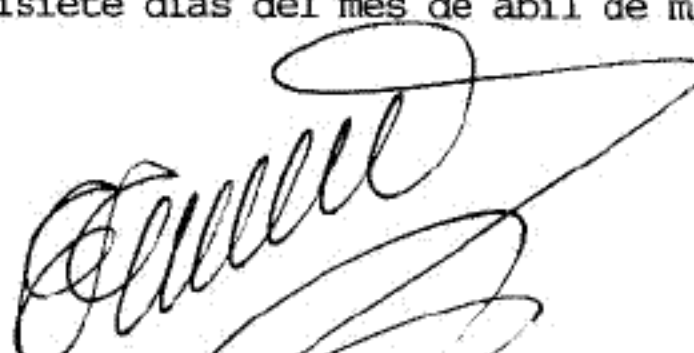
Que el proyecto de Ley de Minería, enviado con el carácter de económico-urgente por el Ejecutivo, entre otras anomalías e irregularidades, viola lo dispuesto en el literal 1) del Art. 46 de la Constitución Política del Estado ecuatoriano.

Que el trámite y aprobación de la Ley de Minería reviste una enorme importancia para la vida económica y social del País, pero que dada la amplitud y complejidad del proyecto es necesario propiciar de modo previo un amplio debate nacional y al interior del Congreso, lo cual no puede hacerse en el plazo perentorio de 15 días.

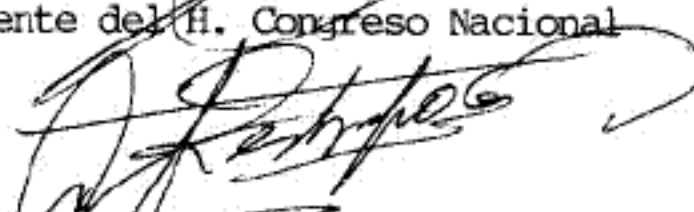
ACUERDA

1. Negar el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 de la Constitución Política del Estado ecuatoriano.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.



DR. EDELBERTO BONILLA OLEAS
Presidente del H. Congreso Nacional



LIC. CAMILO RESTREPO GUZMAN
Secretario General